REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER

INDIVIDUAL Y SELECCIONES AUTONÓMICAS

NORMATIVA DEPORTIVA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR

Actualización agosto 2026

ÍNDICE

1.- DEFENICIÓN Y APLICACIÓN 1
1.1- Objetivos 1
2.- ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS 2
2.1- Fechas de celebración 2
2.2- Solicitudes de sede 3
2.3- Participantes - Cabezas de Serie 6
2.4- Inscripciones 8
2.5- Promoción y publicidad 9
3.- FORMATO Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS 10
3.1- Campeonatos individuales 11
3.2- Campeonatos de Selecciones Autonómicas 20
3.3- Desarrollo de los Campeonatos 22
3.4- Normas de Juego (Reglamento de Juego) 24
3.5- Arbitraje 25
4.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LOS CAMPEONATOS 27
5.- AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS 29
5.1- Ayudas económicas a los deportistas 30
5.2- Ayudas económicas de la RFEB para participar en el Campeonato de Europa de Snooker 31
6.- DIRECCIÓN DE LOS CAMPEONATOS. Designación y funciones 32
7.- UNIFORMIDAD 34
7.1- De los Participantes 34
7.2- De los Árbitros 36
8.- INFRACCIONES Y SANCIONES 37
8.1- De los participantes 37
8.2- Del público 40
9.- REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL 41
9.1- Requisitos y condiciones de participación 41
10.- DISPOSICIÓN FINAL 42

1.- DEFINICIÓN Y APLICACIÓN

El **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER**, es la competición oficial de snooker de ámbito estatal que se regula en el presente Reglamento, que consiste en un campeonato anual que otorgará a su ganador, ya sea individual o equipo autonómico, el título de campeón de España de snooker.

Se establecen por el momento dos modalidades: la **INDIVIDUAL**, que se podrá celebrar en sus distintas categorías (Absoluto; Junior, para jugadores que no superen los 18 años durante la vigencia de cada temporada, es decir, del 1 de septiembre al 31 de agosto; Sub-21 para los que no superen esa edad durante la temporada, y la categoría Senior para mayores de 45 años según el mismo criterio, etc.), y la de **SELECCIONES AUTONÓMICAS** (cuyos componentes pertenecerán al ámbito territorial de cada una de las Federaciones o Delegaciones Territoriales). En el futuro podrán establecerse otras modalidades.

Las normas contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación directa a los campeonatos de España que se celebren en sus distintas categorías (absoluto, junior, etc.) y modalidades (individual y de selecciones autonómicas), siendo asimismo aplicables las normas y reglas establecidas por la R.F.E.B. que con carácter general se aplican a todas las modalidades de billar.

1.1- Objetivos

Los objetivos del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER son similares a los de otras competiciones de ámbito nacional que se organizan en esta y en otras modalidades de billar, y entre ellos, servir de estímulo para aumentar el número de practicantes de esta modalidad de billar, así como para fomentar la participación de los aficionados en los campeonatos o competiciones oficiales que se organicen en la modalidad de snooker.

Asimismo, el Campeonato de España de Snooker pretende ofrecer a los jugadores que tengan la nacionalidad española, la posibilidad y la oportunidad de ser seleccionados para representar a España en competiciones internacionales de snooker amateur, en función de los resultados obtenidos en los campeonatos de España, siempre y cuando cumplan los requisitos necesarios para ser seleccionados.

2.- ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS

El CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER, en su modalidad INDIVIDUAL, es la prueba oficial de snooker en la que se proclama el campeón de España del año en curso (en sus distintas categorías posibles). En la modalidad de SELECCIONES AUTONÓMICAS, determina cada año la selección campeona de España de snooker.

Consisten en una prueba de carácter anual, que podrá celebrarse en cualquier sede que reúna las condiciones suficientes para que este tipo de eventos puedan desarrollarse adecuadamente.

El reglamento de juego que se utilizará será el que se encuentre vigente en cada momento, según se indica en el apartado 3.5 de presente Reglamento.

2.1- Fechas de celebración

El CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER en su modalidad INDIVIDUAL, se debe jugar con anterioridad al campeonato de Europa de Snooker, para que el campeón de España (o quien le sustituya), y aquellos otros jugadores que puedan participar en dicho campeonato representando a España, dispongan del tiempo suficiente para inscribirse.

A tal efecto, y teniendo en cuenta que actualmente el Campeonato de Europa suele jugarse entre mediados de febrero y mediados de marzo de cada año, se procurará que el Campeonato de España se juegue a lo largo del mes de enero, pudiendo modificarse esta previsión, en caso de que resulte más adecuado a los posibles cambios en las fechas de celebración del Campeonato de Europa.

El CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SNOOKER de SELECCIONES AUTONÓMICAS, se celebrará preferiblemente a final de temporada, una vez finalizadas el resto de las competiciones nacionales de snooker, como colofón de las competiciones de cada temporada, o bien al comienzo de esta como prueba inaugural.

2.2- Solicitudes de sede

Las solicitudes para organizar el Campeonato de España de Snooker, en cualquiera de sus modalidades, podrán presentarlas los clubes federados que estén interesados en realizarlas, tramitándolas a través de sus respectivas Federaciones o Delegaciones Territoriales quienes, a su vez, deberán trasladarlas a la R.F.E.B. para su estudio y aprobación.

a) Tramitación:

Hacia el final de cada temporada, y con el tiempo suficiente de antelación a la celebración de la asamblea de la R.F.E.B. en la que se fija el calendario anual de las competiciones, los clubes interesados, deberán comunicar a sus respectivas Federaciones o Delegaciones Territoriales su deseo de organizar el campeonato de que se trate y las fechas en las que lo llevarían a cabo.

La solicitud deberá dirigirse a la Federación Territorial o Delegación Territorial donde la prueba hubiera de celebrarse, que valorará la posibilidad de llevarlo a cabo.

En caso de valorar positivamente la propuesta, la trasladará a la R.F.E.B., acompañada del oportuno informe en el que se haga constar el proyecto del campeonato, así como las gestiones realizadas encaminadas a garantizar su éxito organizativo.

En la medida en que ello sea posible, deberá estimar la intención fundada de una continuidad del campeonato para temporadas sucesivas.

Tanto el campeonato propuesto, como los posibles campeonatos que pretendan realizarse en el futuro, deberán ser aprobados por la R.F.E.B., una vez estudiadas y valoradas las propuestas recibidas.

CONVOCATORIAS:

Las convocatorias específicas de cada campeonato, se publicarán con una antelación aproximada de al menos un mes y medio a la fecha de su celebración, de modo que los jugadores dispongan de un plazo aproximado de un mes para tramitar sus inscripciones, y también, para que los clubes organizadores cuenten con el tiempo necesario para llevar a cabo todos los preparativos, organizar los cuadrantes de juego, horarios, organizar una fase previa clasificatoria en caso necesario, para poder informar a los jugadores de posibles modificaciones de fechas, etc.

Dichas convocatorias también deberán tramitarse por los clubes a través de sus correspondientes Federaciones o Delegaciones Territoriales, quienes previamente a su publicación oficial en la página web de la R.F.E.B., deberán remitirlas a la Dirección Deportiva de la R.F.E.B. para su oportuna comprobación.

b) Condiciones de las sedes y de las salas de juego:

Siempre que ello sea posible, las localidades en donde vaya a celebrarse un Campeonato Nacional de Snooker, deberán disponer en su término municipal o en otras localidades o lugares cercanos, de una infraestructura hotelera suficiente para alojar a cuantos participantes acudan al campeonato.

La sala de juego deberá tener unas dimensiones adecuadas para la práctica del snooker, y disponer de un mínimo de dos mesas de snooker de “12 pies”, y si fuese posible, contar con una zona para el público separada de la zona de juego.

El local de juego también deberá cumplir con las normas correspondientes en materia de aforo y seguridad aplicables, procurando disponer de climatización para adecuar la temperatura a lo que se considere razonable según la época del año y de la cantidad de público presente en la sala.

Asimismo, deberán cumplir las posibles normas de limitación de temperatura de climatización que puedan fijarse por las autoridades competentes, o cualesquiera otras normas que puedan establecerse en esta materia o en otras similares.

Las salas donde se celebren los Campeonatos de España deberán estar acondicionadas y decoradas de la mejor manera posible, a fin de dar el máximo realce a las mismas, debiendo estar presentes en la sala las banderas y estandartes Nacionales, Autonómicos, y Locales, en su caso.

Además, deberán ubicarse en lugares visibles, los anagramas o indicativos de la imagen institucional del Consejo Superior de Deportes, de la Real Federación Española de Billar y de la Federación o Delegación Territorial correspondiente al lugar donde se celebre el campeonato, así como de los patrocinadores oficiales de la R.F.E.B. y aquellos otros que pueda aportar el club organizador.

Con el fin de que los jugadores sean molestados lo menos posible, se procurará separar (cuando ello resulte factible), la zona de juego de la destinada al público. En caso de que no resulte posible, la Dirección del campeonato velará por el cumplimiento del adecuado comportamiento del público presente.

Durante el desarrollo de la competición, la sala o zona de juego no podrá utilizarse para llevar a cabo otros juegos o actividades que no estén relacionados con la propia prueba, no pudiendo utilizarse tampoco, si las hubiera, otras mesas de billar.

c) Materiales, útiles y elementos necesarios para la competición:

Será obligatorio el empleo de paños y bolas nuevas o que reúnan las condiciones adecuadas (en su caso, homologados por R.F.E.B.), y deberá existir un marcador por cada mesa, que se ubicará en lugar visible, en el que se indicarán los nombres de los participantes y la anotación de la puntuación y del número de frames que vayan completando.

Los resultados también deberán ir anotándose en la aplicación o programa informático que se utilice para la gestión e información del campeonato.

Se cuidará que los jugadores tengan a su disposición los alargadores, “rests”, y demás elementos y útiles necesarios para el juego, y se procurará que tengan disponible una pequeña mesa, repisa o similar, donde puedan depositar sus efectos, debiendo disponer también de una silla o taburete sobre la que deberán permanecer sentados cuando su adversario esté en su turno de juego.

Si el suelo donde estén ubicadas las mesas fuese resbaladizo, deberá procurarse la instalación alrededor de las mesas de una zona con moqueta, alfombra o similar.

Para la limpieza de las bolas durante el desarrollo de cada partida, se podrá utilizar en caso necesario, agua natural y jabón común o algún limpiador multiusos, no estando permitido la utilización de cualquier otro producto, ni dar brillo a las bolas con ningún otro producto que no sea alguno de los anteriormente indicados.

En cada campeonato se entregarán trofeos a los cuatro primeros clasificados y medallas de oro, plata y bronce para el campeón, subcampeón y para los dos terceros clasificados, respectivamente.

2.3- Participantes - Cabezas de Serie

Podrán participar en los Campeonatos de España, todos los jugadores nacionales o extranjeros con residencia legal en nuestro país, que tengan licencia federativa en vigor y que no estén sancionados por algún órgano deportivo nacional o internacional que les impida dicha participación.

a) Campeonatos de España INDIVIDUALES:

En los Campeonatos de España INDIVIDUALES, se podrán establecer hasta 16 jugadores cabeza de serie para cada campeonato, aunque por regla general serán 8 o 4 cabezas de serie (dependiendo del número de participantes).

Para determinar los jugadores que podrán ser cabeza de serie y su número de orden, se atenderá a la clasificación final del último Campeonato de España que se haya jugado.

De este modo, serían nominados cabeza de serie nº1, nº2, etc., los jugadores que hubieran conseguido el primer puesto, el segundo, etc., respectivamente, corriendo el orden al siguiente clasificado, en caso de no participación de algún jugador al que le correspondiera ser cabeza de serie.

Los jugadores nominados cabeza de serie, podrán quedar exentos de las posibles fases o rondas previas que se establezcan en las convocatorias o que determine la Dirección de cada campeonato, comenzando su participación al menos desde la fase de grupos o del cuadro final, o desde las rondas de dieciseisavos, octavos o cuartos de final en el caso de utilizarse el sistema de eliminación directa desde el inicio.

b) Campeonatos de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS:

Cualquier Federación o Delegación Territorial podrá inscribir a su selección dentro de los plazos establecidos en las convocatorias, debiendo hacer frente al pago de los derechos de inscripción que se contemplen en la misma.

La designación de los componentes de cada Selección Autonómica se realizará por su Federación o Delegación Territorial, de acuerdo con los criterios que cada una de ellas tenga establecidos al efecto, entre los que podrán incluirse los resultados obtenidos por los jugadores seleccionables en los recientes campeonatos o competiciones individuales.

Será condición obligatoria para que un jugador pueda formar parte de una Selección Autonómica, tener vigente el tramo nacional de la licencia por la correspondiente territorial.

Cada Federación o Delegación Territorial elaborará un listado de jugadores seleccionables, que debe ser de un mínimo de 4 jugadores y un máximo de 10 jugadores, de entre los cuales convocará en su momento a los que participen en el campeonato. No podrá admitirse cambio alguno en dicha composición una vez comunicada a la R.F.E.B., salvo causa de fuerza mayor que deberá ser apreciada por la Dirección Deportiva de la R.F.E.B.

Los jugadores que formen parte de los equipos autonómicos podrán ser nacionales, o extranjeros con residencia legal en España, que tengan licencia federativa en vigor y que no estén sancionados por algún órgano deportivo nacional o internacional que les impida dicha participación.

Cada equipo autonómico podrá estar formado por un número de jugadores que podrá oscilar entre dos y cuatro jugadores, fijándose en cada convocatoria el número concreto que debe presentar cada selección autonómica.

Además, cada equipo autonómico podrá enviar un delegado en representación de su Federación o Delegación Territorial. Esta función de delegado también podrá ser asumida por alguno de los jugadores que acudan representando a su territorial.

Dependiendo de lo que establezca la convocatoria respecto al número de jugadores que integrará cada equipo autonómico, y del número de equipos que soliciten su participación en el campeonato, las Federaciones o Delegaciones Territoriales podrán presentar al campeonato un segundo equipo autonómico, que deberá reunir los mismos requisitos citados anteriormente. En el caso de que dos equipos de una misma Comunidad Autónoma consiguiesen el pase a semifinales, deberán enfrentarse obligatoriamente entre ellos.

2.4- Inscripciones

La cuantía de las inscripciones para los Campeonatos de España en su modalidad INDIVIDUAL será la que en cada temporada se haya fijado por parte de la R.F.E.B. Las inscripciones se tramitarán ineludiblemente a través de las Federaciones o Delegaciones Territoriales correspondientes al lugar de residencia del jugador o a la localidad en la que se encuentre la sede del club al que pertenezca.

Dichas Federaciones o Delegaciones Territoriales se encargarán de enviar la lista de sus jugadores participantes a la R.F.E.B. en los plazos que se establezcan en las convocatorias.

El importe de la inscripción se reducirá un 50% para jugadores menores de 18 años. El importe íntegro de las inscripciones de cada campeonato se destinará para ayudas por desplazamiento y estancia de los jugadores que queden mejor clasificados en el campeonato, en la forma que se indicará en el apartado correspondiente (punto 5).

El plazo de inscripción figurará en la convocatoria de cada campeonato y, tras el cierre de dicho plazo, se publicará una lista con los participantes inscritos, y se abrirá un plazo de reclamaciones para la corrección de posibles errores antes de confeccionar el listado definitivo de inscritos y los cuadros de juego.

El pago de los derechos de participación para el Campeonato de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS será por cuenta de las Federaciones o Delegaciones Territoriales participantes, que deberán además hacerse cargo cada una de ellas, de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los jugadores de su selección que participen en el campeonato.

2.5- Promoción y publicidad

Las convocatorias de los campeonatos de España de snooker, tanto INDIVIDUAL como de SELECCIONES AUTONÓMICAS, se publicarán en la página web de la R.F.E.B. y en las de las Federaciones o Delegaciones Territoriales, así como en aquellas redes sociales que se considere conveniente, con el objetivo que su difusión sea lo más amplia posible.

Para llevar a cabo la mencionada publicidad y promoción de los campeonatos, se elaborará un póster de cada uno de los Campeonatos de España de Snooker que se organicen. Dicho póster deberá contener la información básica del campeonato de que se trate, y antes de su publicación, tendrá que contar con el visto bueno de la Dirección Deportiva de la R.F.E.B.

Además, se incluirán en dichos posters los anagramas del Consejo Superior de Deportes, de la Real Federación Española de Billar y de la Federación o Delegación Territorial en cuyo ámbito se celebre el campeonato.

Junto al anagrama de la R.F.E.B. deberá figurar el nombre del club organizador y la indicación de que el campeonato se organiza “bajo los auspicios de la R.F.E.B.”, debiendo asimismo incluirse los anagramas o distintivos que identifican los patrocinadores oficiales de la R.F.E.B.

También se podrán incluir en los posters, aquellos patrocinadores que el club organizador aporte o consiga para la promoción del campeonato que organice, siendo dicho club organizador el beneficiario de las aportaciones que estos patrocinadores realicen.

3.- FORMATO Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS

a) Campeonatos de España INDIVIDUALES:

En su modalidad INDIVIDUAL, el Campeonato de España de Snooker constará en su cuadro principal (cuando se utilice el formato de grupos) de dos fases diferenciadas, una primera fase de grupos, que precederá a las rondas de dieciseisavos de final, octavos o cuartos de final (en función del número de jugadores inscritos), y a partir de esas rondas, comenzaría la segunda fase, que se jugará por el sistema de eliminación directa hasta la final.

En caso de que el número de jugadores participantes fuese muy elevado, podrá establecerse por la Dirección del campeonato una fase previa (o cuadro previo), clasificatoria para el cuadro principal del campeonato. También podrán utilizarse otros formatos comúnmente admitidos, como el Doble K.O. Europeo o doble eliminación, etc. que, en su caso, constaría de una primera fase de desarrollo propio del cuadro de este formato, y una segunda fase de eliminación directa, similar a la descrita en el párrafo anterior.

Se recomienda expresamente utilizar el formato de varios grupos cuando haya hasta 32 jugadores inscritos, siempre que ello sea posible.

Cuando los inscritos superen los 32 jugadores y el número de mesas disponible así lo aconseje, se recomienda expresamente utilizar el formato de Doble KO Europeo, hasta que queden en competición 16, 8 o 4 jugadores, que pasarían a las fases de eliminación directa de octavos de final, cuartos de final o semifinales, respectivamente, siendo potestad de la Dirección del campeonato decidir esta circunstancia.

Los jugadores que sean considerados cabeza de serie estarán exentos de jugar la posible fase previa, y comenzarían su participación en la fase de grupos del cuadro final o principal, en el cuadro del Doble K.O., etc. Esa posible fase previa se celebraría en los días precedentes al cuadro final, pasando a dicho cuadro final los jugadores que hayan quedado mejor clasificados.

El número de jugadores que se clasificarían será previamente determinado por la Dirección del campeonato, en función del número de participantes inscritos y del número de jugadores que vayan a componer el cuadro final o principal. Si el número de jugadores inscritos fuese muy elevado, también podría utilizarse el formato de Doble K.O. europeo o el de eliminación directa desde el comienzo del campeonato.

En ese último caso, la Dirección del campeonato podrá establecer rondas previas de clasificación, de las que estarían exentos los jugadores considerados cabeza de serie, que iniciarían su participación en la ronda de dieciseisavos de final o de octavos de final, etc., según se determine.

b) Campeonatos de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS:

El formato de competición del Campeonato de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS dependerá del número de selecciones participantes, pudiendo jugarse por el sistema de GRUPOS de tres o cuatro equipos autonómicos, del que saldrían los enfrentamientos para las semifinales o para la final. También podrá formarse —en caso de que sean pocas las selecciones autonómicas participantes—, un GRUPO ÚNICO de varios equipos, que jugarían una final a tres, cuatro, etc., en el que se enfrentarían todos contra todos.

3.1- Campeonatos individuales

a) Fase de Grupos (posible fase previa), Doble K.O. Europeo, etc.:

En caso de que el número de jugadores inscritos así lo aconseje, y en función del número de mesas disponibles en el club organizador, se podrá celebrar una fase previa clasificatoria para el cuadro final de grupos, que deberá realizarse con el tiempo suficiente de antelación al inicio de dicho cuadro final o principal.

La mencionada FASE PREVIA se jugaría también por el sistema de grupos, Doble K.O. Europeo, etc., dejando a criterio de la Dirección del campeonato su organización y desarrollo, salvo en lo que se refiere a las normas de juego, número de frames a jugar, aplicación de la regla de "foul and miss", etc., que serán las mismas que para el resto de la competición.

Cuando se juegue con el formato de grupos el CUADRO FINAL O PRINCIPAL del campeonato constará de una primera fase en la que se conformarán grupos de varios jugadores cada uno (Grupo A, Grupo B, Grupo C, etc.), en los que jugarán "todos contra todos". Pasarán a la siguiente ronda de juego (octavos de final, cuartos, o la ronda que corresponda) los dos primeros clasificados de cada grupo y, en su caso, aquellos mejor clasificados en tercera posición (dependiendo del número grupos conformados y del número de jugadores que compongan cada grupo), hasta completar los 8 o 16 jugadores, etc., según los casos.

Cuando se utilice el Doble K.O. Europeo, la primera fase será la que corresponde al desarrollo del cuadrante propio de este sistema de doble eliminación, progresando por la parte del cuadro de los invictos ("ganadores") los jugadores que vayan ganando sus partidas, mientras que los que hayan perdido alguna partida, pasarían a la otra parte del cuadro ("perdedores"), donde podrán seguir avanzando rondas hasta que pierdan una segunda partida en que quedarían eliminados, o hasta quedar clasificados para la segunda fase, que será la fase de eliminación directa.

Siempre que sea posible, se recomienda que la fase de eliminación directa comience en los cuartos de final, para la que se habrán clasificado cuatro jugadores por la parte del cuadro de "ganadores", y otros cuatro por la parte del cuadro de "perdedores".

Todas las partidas de estas fases se jugarán al mejor de 3 frames.

b) Fase de Eliminación Directa:

La fase de eliminación directa podrá estar compuesta, según el número de jugadores inscritos, de las rondas de octavos de final, cuartos de final, etc., así como de las semifinales y de la final.

En estas rondas finales de eliminación directa, los jugadores que vayan ganando cada una de esas rondas de juego avanzarán a la siguiente eliminatoria, y así, hasta llegar a la final.

Los emparejamientos de las rondas de eliminación directa hasta las semifinales, se podrán establecer en un sorteo puro entre los jugadores clasificados, o bien, podrán venir determinados de manera directa de los cruces que se deduzcan de las rondas anteriores, si así lo determina la convocatoria o cuando así lo dictamine la Dirección del campeonato, siempre y cuando dicha circunstancia sea conocida previamente por los participantes antes del comienzo de dichas rondas de eliminación directa del cuadro final del campeonato.

En el caso de que los emparejamientos vengan determinados por los cruces que se producirían en las rondas de octavos de final, cuartos de final, o la ronda que corresponda, se tendrá en cuenta que dos jugadores no se enfrenten más de una vez a lo largo de la prueba, salvo en las semifinales o en la final, siguiéndose el mismo criterio cuando los cruces se establezcan por sorteo.

Con carácter general, las rondas de eliminación directa se jugarán al mejor de 5 frames hasta la ronda de cuartos de final inclusive, las semifinales se jugarán al mejor de 7 frames y la final al mejor de 9 frames.

En caso de que, por el propio desarrollo del campeonato, haya problemas de tiempo para cumplir los horarios previstos, por parte de la Dirección del campeonato y previa consulta y comunicación a los jugadores implicados, se podrá reducir el número de frames a jugar en las rondas de octavos y cuartos de final, así como en las semifinales y en la final.

A continuación, se detallan dos ejemplos del desarrollo de pruebas en las que se utiliza el formato de grupos de varios jugadores, en las que el cuadro final se compone de 32 o de 16 jugadores, y un ejemplo para el formato de Doble K.O. Europeo para 32 jugadores, pudiendo adaptarse estos dos formatos a cualquier otro número de jugadores, siguiendo criterios análogos a los utilizados en el desarrollo de estos ejemplos.

Ejemplos:

Formato de Grupos para 32 jugadores en el cuadro final o principal:

Cuadrante de juego de 32 jugadores, divididos en 8 grupos de 4 jugadores cada uno, jugando en cada grupo todos contra todos, pasando los dos mejor clasificados de cada grupo a la siguiente fase, que sería octavos de final, que ya se jugaría por el sistema de eliminación directa (KO directo).

En cada uno de esos 8 grupos se incluiría como primer jugador de cada grupo, a uno de los jugadores que sean cabeza de serie, ordenados en los grupos según su posición en el ranking del campeonato anterior, conforme se indica a continuación:

El cabeza de serie nº 1 se encuadraría en el grupo A; el cabeza de serie nº 2 en el grupo H; el cabeza de serie nº 3 en el grupo E; el cabeza de serie nº 4 en el grupo D; el cabeza de serie nº 5 en el grupo F; el cabeza de serie nº 6 en el grupo C; el cabeza de serie nº 7 en el grupo G y el cabeza de serie nº 8 en el grupo B.

El resto de los jugadores se incluirían por sorteo puro en el grupo que le corresponda en dicho sorteo.

Los cruces de octavos de final se formarían con los enfrentamientos que se detallan a continuación:

Partida 1: 1º clasificado grupo A vs 2º clasificado grupo D
Partida 2: 1º clasificado grupo B vs 2º clasificado grupo C
Partida 3: 2º clasificado grupo A vs 1º clasificado grupo D
Partida 4: 1º clasificado grupo C vs 2º clasificado grupo B
Partida 5: 1º clasificado grupo E vs 2º clasificado grupo H
Partida 6: 1º clasificado grupo F vs 2º clasificado grupo G
Partida 7: 2º clasificado grupo E vs 1º clasificado grupo H
Partida 8: 2º clasificado grupo F vs 1º clasificado grupo G

De esta forma, se asegura que no se enfrenten en la ronda de octavos de final, dos jugadores que hayan jugado entre ellos en la fase de grupos.

De los emparejamientos de octavos de final avanzarían los ganadores a la ronda de cuartos de final, cuyos enfrentamientos quedarían de la siguiente forma:

Partida A: Ganador Partida 1 vs Ganador Partida 4

Partida B: Ganador Partida 2 vs Ganador Partida 3

Partida C: Ganador Partida 5 vs Ganador Partida 8

Partida D: Ganador Partida 6 vs Ganador Partida 7

Los ganadores de la ronda de cuartos de final pasarían a semifinales, estableciéndose sus enfrentamientos bien mediante un sorteo puro entre los cuatro jugadores, o bien, cruzándose del siguiente modo:

Semifinal 1: Ganador Partida A vs Ganador Partida C

Semifinal 2: Ganador Partida B vs Ganador Partida D

El ganador de cada una de las semifinales pasaría a disputar la Final.

Formato de Grupos para 16 jugadores en la fase o cuadro principal:

Para el caso de que el cuadro principal esté compuesto por 16 jugadores, se formarían cuatro grupos de cuatro jugadores cada uno, incluyendo a los jugadores cabeza de serie con el mismo criterio indicado para el caso anterior en la ronda de octavos de final, por tanto, quedarían encuadrados de la siguiente forma:

- Grupo A: quedarían incluidos los cabezas de serie nº 1 y nº 8.
- Grupo B: quedarían incluidos los cabezas de serie nº 3 y nº 6.
- Grupo C: quedarían incluidos los cabezas de serie nº 4 y nº 5.
- Grupo D: quedarían incluidos los cabezas de serie nº 2 y nº 7.

El resto de los jugadores se adscribirán por sorteo puro al grupo que le corresponda en dicho sorteo.

En cada grupo jugarán "todos contra todos", pasando a la ronda de cuartos de final los dos mejor clasificados de cada grupo, resultando los enfrentamientos siguientes:

Partida 1: 1º clasificado grupo A vs 2º clasificado grupo C

Partida 2: 1º clasificado grupo B vs 2º clasificado grupo D

Partida 3: 1º clasificado grupo C vs 2º clasificado grupo A

Partida 4: 1º clasificado grupo D vs 2º clasificado grupo B

Con los ganadores de cada uno de esos enfrentamientos se determinan los cuatro semifinalistas, cuyos emparejamientos se obtendrían bien por sorteo puro, o bien, cruzándose del siguiente modo:

Semifinal 1: Ganador Partida 1 vs Ganador Partida 2

Semifinal 2: Ganador Partida 3 vs Ganador Partida 4

El ganador de cada una de las semifinales pasaría a disputar la Final.

Formato de Doble K.O. Europeo para 32 jugadores:

1) PROGRESIÓN DEL CUADRO EN LA PARTE DE "Ganadores":

Primera Ronda: W1

Los partidos que se jugarían en la primera ronda serían los siguientes:

- **Partido 1:** Jugador **1** vs Jugador **32**
- **Partido 2:** Jugador **16** vs Jugador **17**
- **Partido 3:** Jugador **9** vs Jugador **24**
- **Partido 4:** Jugador **8** vs Jugador **25**
- **Partido 5:** Jugador **5** vs Jugador **28**
- **Partido 6:** Jugador **12** vs Jugador **21**
- **Partido 7:** Jugador **13** vs Jugador **20**
- **Partido 8:** Jugador **4** vs Jugador **29**
- **Partido 9:** Jugador **3** vs Jugador **30**
- **Partido 10:** Jugador **14** vs Jugador **19**
- **Partido 11:** Jugador **11** vs Jugador **22**
- **Partido 12:** Jugador **6** vs Jugador **27**
- **Partido 13:** Jugador **7** vs Jugador **26**
- **Partido 14:** Jugador **10** vs Jugador **23**
- **Partido 15:** Jugador **15** vs Jugador **18**
- **Partido 16:** Jugador **2** vs Jugador **31**

Segunda Ronda "Ganadores": W2

- Los jugadores que han ganado la primera partida avanzan por el cuadro principal (ganadores).
- Los jugadores que han perdido pasan a la otra parte del cuadro, la de recuperación (perdedores).
- El ganador del Partido 1 se medirá al ganador del Partido 2, el ganador del Partido 3 jugará contra el del Partido 4, y así, sucesivamente con todos los partidos.

Los partidos a disputar en esta ronda serían los siguientes:

- **Partido W2-1:** Ganador partido **1** vs Ganador partido **2**
- **Partido W2-2:** Ganador partido **3** vs Ganador partido **4**
- **Partido W2-3:** Ganador partido **5** vs Ganador partido **6**
- **Partido W2-4:** Ganador partido **7** vs Ganador partido **8**
- **Partido W2-5:** Ganador partido **9** vs Ganador partido **10**
- **Partido W2-6:** Ganador partido **11** vs Ganador partido **12**
- **Partido W2-7:** Ganador partido **13** vs Ganador partido **14**
- **Partido W2-8:** Ganador partido **15** vs Ganador partido **16**

Tercera Ronda: W3 (Clasificación Directa)

Los ganadores de W2 se enfrentan entre ellos siguiendo el mismo criterio que en la ronda anterior:

- **Partido W3-1:** Ganador **W2-1** vs Ganador **W2-2** → el Ganador será el **Clasificado A**
- **Partido W3-2:** Ganador **W2-3** vs Ganador **W2-4** → el Ganador será el **Clasificado B**
- **Partido W3-3:** Ganador **W2-5** vs Ganador **W2-6** → el Ganador será el **Clasificado C**
- **Partido W3-4:** Ganador **W2-7** vs Ganador **W2-8** → el Ganador será el **Clasificado D**

Los ganadores de estos cuatro enfrentamientos se clasifican para los 4 puestos de acceso a la fase de eliminación directa (Cuartos de Final) de la zona de invictos.

Los 4 jugadores que pierden en esta ronda pasan a la última ronda de la parte del cuadrante de los que han perdido algún partido ("perdedores").

2) AVANCE POR EL CUADRO DE "Perdedores" (Rondas de Recuperación)

Primera Ronda: L1

Se enfrentan entre sí los perdedores de la primera ronda del torneo (W1).

Los enfrentamientos serían los siguientes:

- **Partido L1-1:** Perdedor partido **1** vs Perdedor partido **2**
- **Partido L1-2:** Perdedor partido **3** vs Perdedor partido **4**
- **Partido L1-3:** Perdedor partido **5** vs Perdedor partido **6**
- **Partido L1-4:** Perdedor partido **7** vs Perdedor partido **8**
- **Partido L1-5:** Perdedor partido **9** vs Perdedor partido **10**
- **Partido L1-6:** Perdedor partido **11** vs Perdedor partido **12**
- **Partido L1-7:** Perdedor partido **13** vs Perdedor partido **14**
- **Partido L1-8:** Perdedor partido **15** vs Perdedor partido **16**

Segunda Ronda: L2

Los ganadores de la ronda L1 se enfrentan contra los que acaban de perder en la ronda W2, cruzándose de forma simétrica para evitar la repetición enfrentamientos. Los enfrentamientos serían los siguientes:

- **Partido L2-1:** Ganador partido **L1-1** vs Perdedor partido **W2-8**
- **Partido L2-2:** Ganador partido **L1-2** vs Perdedor partido **W2-7**
- **Partido L2-3:** Ganador partido **L1-3** vs Perdedor partido **W2-6**
- **Partido L2-4:** Ganador partido **L1-4** vs Perdedor partido **W2-5**
- **Partido L2-5:** Ganador partido **L1-5** vs Perdedor partido **W2-1**
- **Partido L2-6:** Ganador partido **L1-6** vs Perdedor partido **W2-2**
- **Partido L2-7:** Ganador partido **L1-7** vs Perdedor partido **W2-3**
- **Partido L2-8:** Ganador partido **L1-8** vs Perdedor partido **W2-4**

Tercera Ronda: L3

Se eliminan entre sí los 8 jugadores que hayan ganado en la ronda anterior (L2), en los siguientes enfrentamientos:

- **Partido L3-1:** Ganador partido **L2-1** vs Ganador partido **L2-2**
- **Partido L3-2:** Ganador partido **L2-3** vs Ganador partido **L2-4**
- **Partido L3-3:** Ganador partido **L2-5** vs Ganador partido **L2-6**
- **Partido L3-4:** Ganador partido **L2-7** vs Ganador partido **L2-8**

Cuarta Ronda: L4 (Clasificación a ¼ Final parte de "perdedores")

- **Partido L4-1:** Ganador partido **L3-1** vs Perdedor **W3-1** → el Ganador será el **Clasificado E**
- **Partido L4-2:** Ganador partido **L3-3** vs Perdedor **W3-2** → el Ganador será el **Clasificado F**
- **Partido L4-3:** Ganador partido **L3-5** vs Perdedor **W3-3** → el Ganador será el **Clasificado G**
- **Partido L4-4:** Ganador partido **L3-7** vs Perdedor **W3-4** → el Ganador será el **Clasificado H**

Los 4 ganadores en esta línea de "perdedores" se clasifican para Cuartos de Final, donde se enfrentarán a los 4 jugadores clasificados por la parte de "ganadores".

3) FASE DE ELIMINACIÓN DIRECTA

a) Configuración de Cuartos de Final

El campeonato detiene el Doble KO con 8 jugadores clasificados para cuartos de final. Hay dos grupos perfectamente definidos:

- Los 4 Invictos por la parte del cuadrante de "Ganadores": **A, B, C y D**
- Los 4 clasificados por la parte del cuadro de "Perdedores": **E, F, G y H**

Para cumplir la regla de **no repetir enfrentamientos hasta la final**, se aplica el sorteo dirigido cruzando las dos zonas de clasificación (perdedores y ganadores).
Los cruces de cuartos de final quedarían así:

- **¼ Final 1:** Jugador **A** vs Jugador **E**
- **¼ Final 2:** Jugador **D** vs Jugador **H**
- **¼ Final 3:** Jugador **C** vs Jugador **G**
- **¼ Final 4:** Jugador **B** vs Jugador **F**

Estos cruces podrán tener otra configuración en caso de que se produzca la repetición de algún enfrentamiento de la fase anterior.

b) Semifinales

Los ganadores de los Cuartos de Final se cruzan de forma simétrica:

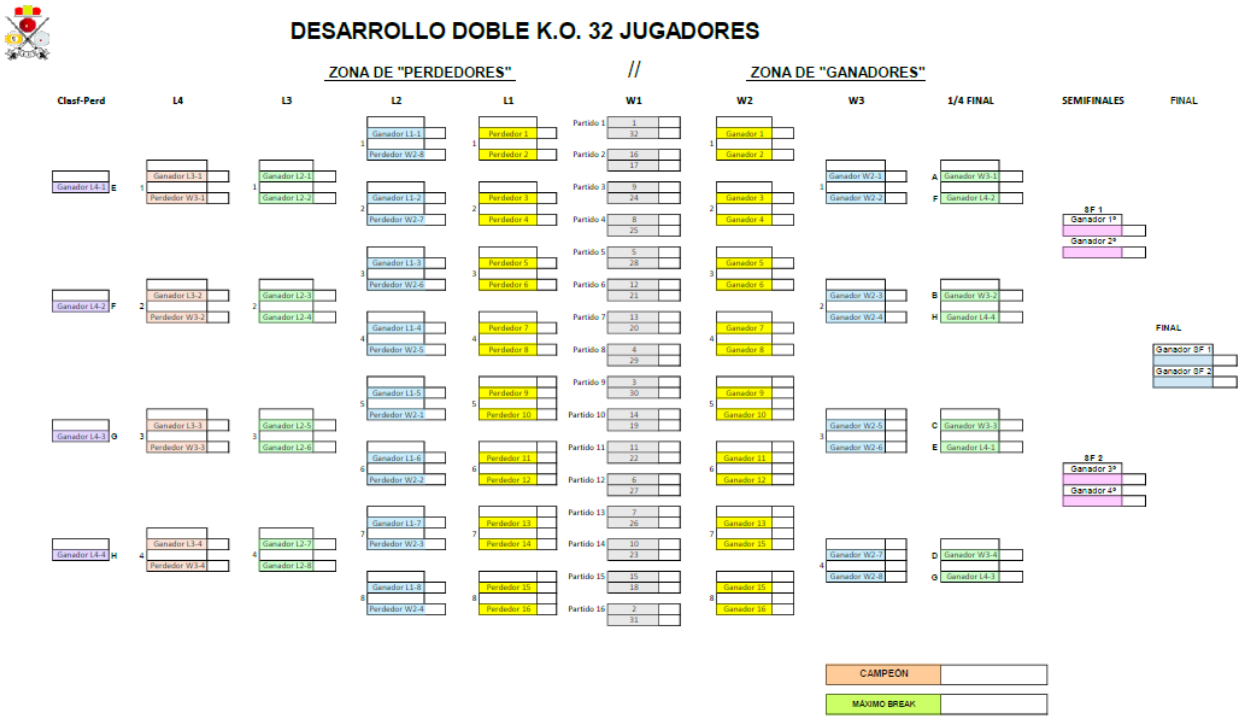
Semifinal 1: Ganador ¼ Final 1 vs Ganador ¼ Final 2
Semifinal 2: Ganador ¼ Final 3 vs Ganador ¼ Final 4

c) Final

Los dos ganadores de las semifinales se miden en el enfrentamiento final.

- **Final:** Ganador Semifinal 1 vs Ganador Semifinal 2

CUADRANTE DOBLE K.O. 32 JUGADORES



3.2- Campeonato de Selecciones Autonómicas

El Campeonato de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS podrá jugarse por el sistema de GRUPOS de varios equipos, o por el sistema de GRUPO ÚNICO cuando sean menos de seis selecciones participantes.

a) Formato de Grupos de varias selecciones:

Cuando el formato del campeonato sea el de GRUPOS, podrán formarse dos o cuatro grupos, dependiendo del número de selecciones participantes.

La Dirección Deportiva de la R.F.E.B será el órgano responsable de confeccionar los grupos o enfrentamientos de eliminatorias, horarios, asignación de mesa, etc.

Los grupos se confeccionarán atendiendo a la clasificación de los componentes de cada selección en el Campeonato de España individual, y se encuadrarán de manera que los dos equipos en los que se encuentren los jugadores con mejor clasificación no coincidan en el mismo grupo.

En cada grupo habrá un mínimo de tres selecciones, procurándose que en todos los grupos haya el mismo número de equipos.

En caso de sea necesario contar con un equipo adicional para que los grupos tengan el mismo número de participantes, se permitirá a la Territorial organizadora incluir una Selección B de manera gratuita.
Esa selección B podrá estar formada por jugadores reserva de la Selección A, aunque ningún jugador podrá jugar en dos equipos diferentes.

Cuando una Territorial presente dos equipos, no podrán quedar encuadrados en el mismo grupo, y en caso de que los dos pasaran a semifinales, deberán enfrentarse entre ellos obligatoriamente. Ese mismo criterio de encuadramiento de Selecciones B, se utilizará cuando se permita la posibilidad de que las Territoriales presenten dos equipos y los hayan inscrito al campeonato.

En cada grupo se enfrentarán todas las selecciones contra todas las de su grupo, pasando a semifinales las clasificadas en los primeros lugares (las dos primeras si son dos grupos, y solamente la primera en caso de ser cuatro los grupos formados), jugando la final las selecciones ganadoras de cada semifinal.

Las partidas de esta fase de grupos se jugarán al mejor de 3 frames, jugándose las semifinales al mejor de 5 frames y la final al mejor de 7 frames.

b) Formato de Grupo Único:

Cuando se utilice el formato de GRUPO ÚNICO, jugarán todos los equipos contra todos los equipos, proclamándose campeona aquella Selección Autonómica que ocupe el primer lugar de la clasificación, subcampeona la que ocupe el segundo lugar, y terceras clasificadas, las que ocupen los puestos tercero y cuarto de la clasificación final.

La Dirección Deportiva de la R.F.E.B será el órgano responsable de establecer el orden de los enfrentamientos, los horarios, la asignación de mesa, etc.

Las partidas se jugarán al mejor de 3 frames, pudiendo aumentarse al mejor de 5 frames, cuando sean pocas las selecciones participantes y se disponga de tiempo suficiente, debiendo apreciarse y aprobarse estas circunstancias por parte de la Dirección del campeonato.

La clasificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida de cada enfrentamiento, otorgándose 3 puntos a la selección que gane cada partido, y 0 puntos a la que pierda el enfrentamiento, sumándose los puntos de partido obtenidos por cada selección para obtener la clasificación final.

3.3- Desarrollo de los Campeonatos

Los Campeonatos de España de Snooker se gestionarán por parte de la organización con alguna aplicación informática de gestión de torneos que resulte utilizable. Se facilitará el acceso a dicha aplicación a los jugadores con la antelación suficiente, para que conozcan de antemano el día y horario de juego y la mesa en la que jugarán, así como los resultados que se vayan produciendo, etc.

El Director del campeonato, o en su defecto el Delegado de la R.F.E.B, informarán del listado definitivo de jugadores inscritos para cada campeonato, así como de los cuadrantes de juego, y de la realización, en su caso, de una posible fase previa clasificatoria. Esta comunicación podrá efectuarse facilitando a los jugadores inscritos el acceso a la aplicación con la que se gestione el campeonato.

a) Horarios:

Cada jugador deberá presentarse en la sede de juego una hora antes del horario prefijado, en previsión de poder adelantar los enfrentamientos, salvo en el caso de los jugadores que “abran” la competición, que deberán estar presentes en la sala de juego con la antelación suficiente para comenzar las partidas en la hora establecida.

b) Asignación de mesas y calentamiento:

La organización asignará mesa para cada enfrentamiento a través de la aplicación con la que se gestione la prueba (CUESCORE o cualquier otra aplicación disponible), y será responsabilidad del deportista estar atento para acudir a la mesa correspondiente en el horario previsto.

A los efectos de poder cumplir los horarios fijados, las mesas en las que se vayan terminando partidas, podrán ir adelantando las partidas siguientes, incluso aunque alguna partida tenga que cambiar de mesa respecto a la inicialmente prevista, siendo competencia de la Dirección del campeonato las decisiones que se tomen acerca de la organización y desarrollo de la competición.

Los jugadores tendrán derecho al calentamiento previo solamente en la primera partida que jueguen cada jornada, quedando establecido en un tiempo máximo de 3 minutos por deportista. Dispondrán de ese mismo tiempo los jugadores, en las semifinales y en la final.

Este tiempo de calentamiento se podrá modificar puntualmente por el Director del evento, según las necesidades o posibilidades de cada campeonato, sin que en ningún caso pueda superar los 5 minutos por jugador antes de cada partida.

Con el objetivo de ganar tiempo, para el calentamiento, podrá compartirse una misma mesa por los dos jugadores, utilizando cada uno de ellos una mitad de la misma, siempre que se disponga de una bola blanca para cada uno, y ambos jugadores muestren su conformidad en compartir el calentamiento de la forma indicada.

c) Inicio de la partida. Tiempos de espera y descansos:

Una vez asignada la mesa y el horario de inicio de la partida, los jugadores dispondrán de un margen de 5 minutos de cortesía para acudir al encuentro. A partir de esos 5 minutos, la Dirección del campeonato iniciará el tiempo de juego de dicho enfrentamiento.

Si un jugador no está en la mesa, preparado para jugar, en el momento en que la Dirección del campeonato haya dado por iniciado el enfrentamiento, a los 5 minutos anotará un frame ganado a su contrincante.

Transcurridos 15 minutos desde el inicio del enfrentamiento, se dará por perdido el partido con un resultado técnico (según el número de frames a jugar, podrá ser de 2-0; de 3-0; de 4-0, o de 5-0).

Se podrá pedir tiempo muerto (descanso) entre frames, siendo indiferente el turno de saque. Dicho descanso será como máximo de 5 minutos y tendrá que ser autorizado por el árbitro o la Dirección del campeonato en caso de no haber un árbitro en la partida o un árbitro de sala.

En las partidas que se jueguen al mejor de tres frames, solamente se podrán realizar dos descansos, y en las partidas al mejor de 5, 7 y 9 frames, se podrán realizar descansos cada dos frames jugados. No obstante, previo acuerdo de los contrincantes, y con la autorización del árbitro o Director del campeonato, se podrá modificar el número de descansos a realizar.

d) Anotación de resultados:

Los resultados de cada “frame”, así como el resultado final de cada partida, deberán quedar anotados en el acta correspondiente, que será facilitada por la organización, siendo responsabilidad del árbitro que dicho acta se cumplimente y se firme debidamente.

Si no se dispone de árbitro, será responsabilidad directa de los jugadores y del Director del campeonato, a quien podrán acudir en caso de duda en su cumplimentación, para su correspondiente aclaración.

En caso de que algún jugador muestre su disconformidad con el contenido del acta, podrá presentar ante la Dirección del campeonato la correspondiente solicitud de aclaración o rectificación.

3.4- Normas de Juego (Reglamento de Juego)

Las reglas de juego que se aplicarán en los Campeonatos de España de Snooker, serán las establecidas por los organismos o entidades internacionales (WPSA, IBSF, etc.) que se encuentren en cada momento vigentes, y que se hallan recogidas de manera resumida en el punto 1.3 de las Reglas de Juego, dentro del apartado relativo a los Reglamentos, que están publicados en la página web de la R.F.E.B.

No obstante, algunas de esas normas podrán adaptarse a las circunstancias, para que el desarrollo de las partidas y los campeonatos resulte más dinámico y práctico (por ejemplo, limitando el número de repeticiones en caso de cometer determinadas faltas, adaptando el número de frames a jugar en cada fase, etc.).

La regla de **"foul and a miss"** se aplicará del mismo modo en todas las fases y rondas de juego, fijándose en un máximo de 3 repeticiones las que se podrá obligar a realizar al ejercerse esta prerrogativa por parte del jugador a quien corresponda dicha decisión. Esta limitación (que podrá ampliarse en el futuro e incluso llegar a eliminarse), deberá indicarse expresamente en la convocatoria.

Finalización de un frame por diferencia de puntos: Cuando en el transcurso de un frame, la diferencia de puntos existente entre los contendientes sea tal que, para poder empatar o superar esa diferencia de puntos, el jugador con menos puntos necesite más de cuatro faltas del contrario además de los puntos máximos que teóricamente resten por disputar sobre la mesa (habitualmente se suele decir que necesitaría más de 4 snookers), el frame se considerará terminado y ganado por el jugador con mayor puntuación.

Ejemplo: si quedan 35 puntos posibles sobre la mesa, cuando la diferencia de puntos sea de 52 o más puntos, el frame se dará por terminado.

Es responsabilidad del jugador conocer las normas de juego, de puntuación, de infracciones, etc., no obstante, el Director del campeonato tendrá a disposición de los jugadores una copia del reglamento de juego por si se quiere realizar alguna consulta.

3.5- Arbitraje

De acuerdo con los reglamentos dictados por la R.F.E.B., todas las competiciones oficiales deben de tener al menos un árbitro nacional en la sala durante todo el evento.

A partir de la temporada 2023/2024 es requisito obligatorio la incorporación de la figura del árbitro nacional en todas las competiciones oficiales establecidas en el calendario de la R.F.E.B.

No obstante, en tanto no se realicen los cursos necesarios de especialización de árbitros de snooker, y se pueda contar con un número de árbitros suficiente, podrán realizar esas tareas, aquellos árbitros nacionales que, aun no disponiendo de esta especialización, a juicio del Comité Nacional de Árbitros de la R.F.E.B., tengan los suficientes conocimientos de las reglas de juego de esta modalidad.

Asimismo, en caso de que no se disponga del número de árbitros necesario, las partidas se podrán arbitrar por personas auxiliares que tengan los conocimientos necesarios de las normas de juego del snooker y que estén autorizadas por parte de la Dirección del campeonato, pudiéndose arbitrar los propios contendientes de una partida si fuese necesario.

En cualquier caso, la Dirección del campeonato o el club organizador, deberán contar con una persona que realice las funciones de árbitro de sala, y procurarán que, en todo momento, durante la competición haya un árbitro en la sala, para poder aclarar las jugadas o situaciones dudosas o complicadas que se puedan producir, y solventar las situaciones de interpretación del reglamento de juego que se presenten en el desarrollo de las partidas que no cuenten con un árbitro, debiendo asegurarse de que, al menos en las partidas de las semifinales y en la final de cada campeonato, haya un árbitro que dirija el desarrollo de esas partidas.

Será la Dirección del campeonato quien determine desde qué ronda de juego se podrá contar con un árbitro en cada partida, siendo al menos necesario en las semifinales y en la final, y siempre que sea posible, en las rondas anteriores de las fases de juego de eliminación directa y en las fases anteriores.

El club organizador se hará cargo de los gastos que se deriven del arbitraje de las pruebas, pudiendo consultar con las Federaciones o Delegaciones Territoriales para que les orienten e informen sobre las ayudas que pueden ofrecerles.

4.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LOS CAMPEONATOS

a) Campeonatos de España Individuales:

La clasificación final del Campeonato de España INDIVIDUAL vendrá determinada por el puesto alcanzado, según los resultados obtenidos en las partidas disputadas, siendo el primer clasificado el ganador de la final, segundo clasificado el otro finalista, y terceros clasificados los otros dos semifinalistas.

En caso de tener que determinar el orden concreto de los jugadores que hayan accedido a la misma ronda o fase del campeonato (p. ej. los octavofinalistas, los cuartofinalistas, etc.), se aplicarían —por el orden en que se relacionan—, los criterios de desempate que se indican a continuación:

1.- Diferencia de frames ganados-perdidos en la ronda de que se trate.

2.- Mayor “break” en esa misma ronda de juego.

3.- Diferencia de frames ganados-perdidos en la ronda anterior de eliminación directa, y así, sucesivamente, hasta la primera ronda de eliminación directa.

4.- Mayor “break” realizado en esa misma ronda de eliminación directa.

5.- Mayor número de partidas ganadas en la fase de grupos, en la de Doble K.O., etc. Si todos los grupos no tuvieran el mismo número de jugadores, del grupo o grupos que tuvieran algún jugador más, no se tendrán en cuenta las partidas jugadas por el jugador implicado en el desempate con el jugador de su grupo que haya quedado en último lugar de ese grupo.

6.- Diferencia de frames ganados-perdidos en la fase de grupos, Doble K.O., etc., según el caso.

7.- Mayor “break” de la fase de grupos, Doble K.O., etc.

8.- Mayor anotación total de puntos, una vez sumadas las puntuaciones de todos los frames ganados por los jugadores empatados.

Los títulos de Campeón de España, Subcampeón y Terceros Clasificados, sólo podrán ostentarlos los jugadores con nacionalidad española que, además, serán los únicos que podrán recibir la medalla correspondiente.

En caso de que alguno de los clasificados en los puestos primero, segundo o en los dos terceros fuese extranjero, tendría derecho al trofeo y a la ayuda económica correspondiente, pero no al título, la medalla y, en su caso, la posible ayuda para acudir a campeonatos internacionales que se otorgaría al siguiente jugador español por orden de clasificación.

b) Campeonato de España de Selecciones Autonómicas:

Cuando se utilice el formato de GRUPOS de varias Selecciones Autonómicas, será proclamada Campeona de España, aquella que gane la final.

En caso de que el campeonato se desarrolle con el formato de GRUPO ÚNICO, será proclamada Campeona de España la Selección Autonómica que en cómputo global haya obtenido mayor puntuación.

Si se diese el empate entre dos o más equipos autonómicos, el desempate se deshará siguiendo —por el orden en que se relacionan— los siguientes criterios:

1.- Resultado del enfrentamiento directo entre los equipos empatados.

2.- Mayor diferencia particular de frames ganados-perdidos.

3.- Mayor diferencia general de frames ganados-perdidos.

4.- Mayor break realizado en el campeonato.

5.- Mayor break realizado en el enfrentamiento particular.

6.- Mayor anotación total de puntos, una vez sumadas las puntuaciones de todos los frames ganados por cada selección.

5.- AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS

En los campeonatos de España INDIVIDUALES, las asignaciones económicas directas que se otorguen a los jugadores que ocupen las primeras plazas de la clasificación final, lo serán en concepto de ayudas económicas a los deportistas por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Estas ayudas se financiarán con las inscripciones pagadas por los participantes, destinándose para ello el 100% de lo recaudado.
Dicha recaudación se distribuirá de manera que, aproximadamente entre el 80% y el 90%, lo perciban de manera directa los primeros clasificados de cada campeonato.

El porcentaje restante (entre el 10% y el 20%) se destinará para ayudar al Subcampeón de España por su participación en el Campeonato de Europa, y en caso de que éste no pudiera ir, se destinaría al siguiente jugador español en la clasificación del Campeonato de España.

El porcentaje citado de entre el 10% y el 20% podrá modificarse en función del número de jugadores inscritos, con el objetivo de que las ayudas guarden una proporción adecuada con las inscripciones realizadas, pudiendo llegar a eliminarse en el caso de que el número de jugadores inscritos fuese muy pequeño (orientativamente menos de 16 jugadores), para que el importe que reciban los primeros clasificados alcance una cantidad adecuada a la entidad del campeonato y al objeto de dichas ayudas.

En la tabla que se incluye en el apartado siguiente se indican, a modo de ejemplo, los porcentajes aproximados que se destinarán a ayudas directas a los primeros clasificados, que estarán en función del puesto que ocupen en la clasificación final, así como del número de jugadores inscritos.

Además de las ayudas económicas, en cada campeonato la organización aportará los trofeos que se entregarán a los cuatro primeros clasificados. Por su parte, la R.F.E.B. aportará las medallas de oro, plata y bronce que se entregarán al Campeón, al Subcampeón y a cada uno de los dos Terceros Clasificados, respectivamente, que deberán ser los cuatro primeros clasificados con nacionalidad española.

5.1- Ayudas económicas a los deportistas

Serán beneficiarios de las ayudas económicas directas, en concepto de ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención, los jugadores mejor clasificados en cada Campeonato de España INDIVIDUAL, según su clasificación final.

La distribución de dichas ayudas económicas se realizará en función del número de jugadores inscritos y del porcentaje que se destine para la ayuda al Subcampeón (o siguiente clasificado si fuese el caso), por participar en el Campeonato de Europa.

Las ayudas económicas para cada jugador se distribuirían del siguiente modo:

	NÚMERO DE JUGADORES INSCRITOS / % Ayudas x jugador				
PUESTO	**Menos de 16**	**De 16 a 24**	**De 25 a 36**	**De 37 a 60**	**Más de 60**
1º	38 %	35 %	30 %	25 %	22 %
2º	28 %	25 %	20 %	15 %	12 %
3º y 4º	17 %	15 %	10 %	7 %	6 %
5º al 8º	--	--	5 %	4 %	3 %
9º al 16º	--	--	--	2,5 %	2 %
17º al 32º	--	--	--	--	1 %

Los porcentajes indicados en la tabla anterior se corresponden con la distribución de la recaudación por las inscripciones, en la que se destina a ayudas directas el 90% de lo recaudado (salvo cuando participen menos de 16 jugadores).

Esos porcentajes podrán modificarse ligeramente, en función del número de jugadores inscritos en cada campeonato, para obtener importes redondeados.

La R.F.E.B. y las Federaciones o Delegaciones Territoriales, aportarán las ayudas por la organización de los campeonatos que previamente se hayan aprobado en sus respectivas asambleas generales u órgano competente en esta materia.

5.2- Ayudas económicas de la R.F.E.B. para participar en el Campeonato de Europa de Snooker

El Campeón de España de Snooker recibirá una ayuda económica de la R.F.E.B. por su participación en el Campeonato de Europa de Snooker.

En caso de que se disponga de un número de plazas suficiente para dicho Campeonato de Europa, y cuando las disponibilidades presupuestarias de la R.F.E.B. lo permitan, podrá concederse una segunda ayuda que se otorgaría al Subcampeón de España.

Si no se asignaran a la R.F.E.B. plazas suficientes para el Campeonato de Europa, y sólo pudiera participar el Campeón de España, la mencionada cantidad reservada se le concedería al mismo.

En caso de que el Campeón de España no pueda asistir a dicho Campeonato de Europa, la ayuda económica se otorgaría al Subcampeón, y si éste tampoco pudiera asistir, pasaría al siguiente jugador español por orden de clasificación en el Campeonato de España.

Si la R.F.E.B. concediera ayuda económica al Campeón y al Subcampeón de España, y no hubiera más plazas para el Campeonato de Europa, esa cantidad reservada se distribuiría entre los dos jugadores, correspondiendo al campeón el 60% y al subcampeón el 40%.

Si se da la circunstancia de que el Campeón de España consiguiera también el primer puesto del ranking del Circuito Nacional, solamente podrá percibir la ayuda correspondiente al Campeonato de España, destinándose la ayuda prevista para el ganador de dicho Circuito, al jugador que haya ocupado el segundo puesto del ránking, siempre que no sea extranjero, ya que, en este caso, se le concedería al siguiente jugador español del ránking.

Las ayudas a los deportistas por su participación en competiciones nacionales e internacionales serán las aprobadas por los órganos correspondientes de la R.F.E.B. y, al igual que el resto de los posibles premios, estarán sujetos a la normativa fiscal que corresponda.

6.- DIRECCIÓN DE LOS CAMPEONATOS: Designación y funciones

a) Campeonatos de España Individuales:

Cada Campeonato de España INDIVIDUAL contará con una Dirección del evento designada por la Federación o Delegación Territorial donde se celebre cada prueba, o bien por el club organizador, cuando así lo acuerde dicha Federación o Delegación Territorial.

En cualquiera de los casos, deberá de tratarse de una persona responsable y con conocimientos suficientes de la modalidad de snooker y de sus normas de juego, así como sobre organización y desarrollo de competiciones de billar, siendo el encargado de organizar la prueba en su conjunto, velando por el cumplimiento de las normas de juego y de comportamiento de jugadores y público, del adecuado desarrollo de la competición, etc.

También se encargará de la planificación y coordinación del campeonato, de la supervisión de las mesas y del material de juego, etc.

En definitiva, las competencias de la Dirección del evento serán:

a) Dirigir y gestionar toda la competición, incluida la composición de los grupos, la realización de posibles sorteos de enfrentamientos, la programación de partidos con la fijación de días y horarios de juego, asignación de árbitros y auxiliares, etc.

b) Comprobar que la uniformidad de los participantes, así como el material de juego, son los correctos y reglamentarios.

c) Procurar que los resultados que se vayan produciendo a lo largo de toda la competición, sean expuestos en lugar visible para público y jugadores, así como de que se mantengan actualizados en la aplicación utilizada para la gestión del campeonato.

d) Confeccionar y cumplimentar todos los documentos necesarios a la finalización del campeonato.

e) Velar por el exacto cumplimiento de todos los apartados y artículos de la reglamentación vigente, con el fin de que el Campeonato, transcurra dentro de los cauces de legalidad y prestigio que deben presidir el mismo.

Además, remitirá dentro de las 24 horas siguientes al término de la competición, los resultados completos del campeonato, fotos del pódium y la clasificación final del evento al Delegado de Snooker de la R.F.E.B y, en todo caso, a la Dirección Deportiva de la R.F.E.B. mediante correo electrónico, a quien también enviará un informe posterior, en el que se recogerán cuantas circunstancias e incidencias se hubieran producido en el campeonato.

Por su parte, el Delegado de Snooker designado por la R.F.E.B., deberá realizar un informe deportivo del campeonato, que será entregado o enviado al Director Deportivo de la R.F.E.B. durante la semana posterior a su finalización.

b) Campeonato de España de Selecciones Autonómicas:

En los Campeonatos de España de SELECCIONES AUTONÓMICAS, la Dirección del campeonato estará a cargo del Director Deportivo de la R.F.E.B. o persona designada para ello por la R.F.E.B.

La organización se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención del Director Deportivo, y la R.F.E.B se hará cargo de los gastos de desplazamiento y cualesquiera otros gastos que se puedan derivar de su asistencia al campeonato.

Las competencias de la Dirección del campeonato serán las mismas que las indicadas en el apartado anterior para los campeonatos individuales.

7.- UNIFORMIDAD

Las normas relativas a la uniformidad que deben observar los jugadores y árbitros, se encuentran recogidas en el apartado REGLAMENTOS/NORMATIVAS DE LA FEDERACIÓN/Reglas de Organización, artículo 7.4, publicadas en la web de la R.F.E.B., actualizadas con los acuerdos de las A.G.O. de la R.F.E.B.

La uniformidad de los equipos autonómicos tendrá las especificidades que se indicarán a continuación, y que son similares a las establecidas en la normativa de la R.F.E.B. para los campeonatos de Selecciones Autonómicas de otras modalidades.

La infracción de las normas que se detallan a continuación, por parte de los jugadores o selecciones participantes, puede ser motivo de exclusión del campeonato.

7.1- De los Participantes

a) Uniformidad de los jugadores:

De acuerdo con las normas aprobadas por la R.F.E.B. vigentes en cada momento, todo jugador que participe en los Campeonatos de España de Snooker estará obligado a equiparse con la uniformidad reglamentaria correspondiente.

Dicha indumentaria es actualmente la indicada en el artículo 7.4 de las Reglas de Organización citadas anteriormente, con las modificaciones aprobadas en la A.G.O. de 18 de julio de 2026, que es la siguiente:

a) Zapatos, calcetines, pantalones y cinturón negros (se excluye ropa vaquera y ropa oscura).

b) Polo sin bolsillos, de uno o varios colores admitiéndose variabilidad de diseño (líneas, ribetes, patrones geométricos u otros diseños) en cualquier parte de dicha prenda, siempre bajo la consideración de que dichos diseños no incluyan mensajes que contengan, inciten o promuevan ningún tipo de mensaje de índole político, ideológico, sexual, racista, de discriminación por género, humorístico y/o discriminatorio según la legislación española vigente.
Será obligatorio vestir el Polo en todas las fases del campeonato, incluida la Final del campeonato.

Es posible insertar publicidad en cualquier parte del polo, siempre que se respeten los espacios habilitados para el escudo de los clubes, de la R.F.E.B., Federaciones o Delegaciones Territoriales según corresponda en cada caso, así como el espacio reservado para los organizadores del campeonato y sus patrocinadores.

c) Escudo del Club, FF.TT. o Delegación a la que pertenezca. Podrá ser escudo sustitutivo o añadido a los anteriores el de la R.F.E.B. si le corresponde.

d) Serán jugadores con potestad de optar al apartado anterior, aquellos que hubieran logrado un título nacional de carácter individual, o bien, hubiesen sido seleccionados para representar oficialmente a España en una prueba internacional.

e) Todo lo reflejado sobre la uniformidad será de igual aplicación para la participación femenina, con la salvedad de que las féminas podrán utilizar indistintamente el pantalón o la falda-pantalón.

f) En los campeonatos nacionales, antes de iniciar la competición, los jugadores tienen la obligación de pasar un control de vestuario ante la Dirección del campeonato o ante la persona en quien delegue, siendo inapelables sus decisiones e indicaciones.

g) El polo debe llevarse por dentro del pantalón y debe estar limpio y en buen estado. Para las féminas está permitido llevar el polo por fuera del pantalón. (Aprobado por A.G.O de 29 de julio 2023)

b) Publicidad en la indumentaria del jugador:

Respecto a la inclusión de publicidad en la indumentaria reglamentaria de los jugadores se regula lo siguiente:

1) Los jugadores tienen el derecho a lucir la publicidad de sus patrocinadores, respetando la zona izquierda del pecho, donde deberá lucir el escudo del Club, FF.TT., Delegación o R.F.E.B. si le corresponde.

2) La manga derecha (izquierda para los jugadores zurdos) queda reservada para la inserción de publicidad del patrocinador del campeonato, derecho que le corresponderá al organizador. No obstante, si dicha publicidad contraviniera directamente a la que luciera el jugador, únicamente se lucirá la del jugador.

3) En los casos en que el jugador esté utilizando el equipamiento oficial de la R.F.E.B. (si este derecho le asiste), sólo podrá llevar la publicidad determinada por la R.F.E.B., admitiéndose la publicidad propia del jugador (sólo en competiciones nacionales) sobre el brazo derecho (del izquierdo si es zurdo), sobre una cuadrícula de 50 cm2, y siempre dejando espacio para una superficie similar bajo la misma, para colocar la posible publicidad del organizador.

4) La infracción de estas normas por parte de los jugadores puede ser motivo de exclusión del campeonato.

c) Especificidades de la uniformidad de las Selecciones Autonómicas:

La uniformidad para los campeonatos de Selecciones Autonómicas será similar a la detallada para los campeonatos individuales, teniendo como característica particular, que podrán ir uniformadas con polo de manga corta o larga, con los colores distintivos de su Comunidad Autónoma estampados en la misma, incluyéndose el escudo de la Federación o Delegación Territorial correspondiente, permaneciendo inalterable el resto de la uniformidad (art. 7.4 y 7.5 de las Reglas de Organización).

7.2- De los Árbitros

Los árbitros vestirán la indumentaria que indique el Comité Nacional de Árbitros, y solo podrán llevar la publicidad que marque dicho Comité Nacional de Árbitros, que será aprobada previamente por la Asamblea General de la R.F.E.B.

Estas circunstancias se encuentran recogidas en el punto correspondiente de los Reglamentos y Reglas de Organización publicados en la página web de la R.F.E.B., que vienen a ser similares a las que rigen para los jugadores de la competición.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen disciplinario será el mismo que resulta de aplicación en el Circuito Nacional de Snooker, que toma como referencia la normativa existente para la competición nacional de Pool, que se aplica en los Campeonatos de Europa de la EPBF.

Queda recogido en los Reglamentos aprobados por la R.F.E.B. para otras modalidades de billar, siendo aplicables estas infracciones y sanciones a los jugadores y árbitros participantes.

Se establece este régimen disciplinario, con el fin de aplicar una normativa homogénea, lo más justa y eficaz posible, para garantizar un desarrollo normal de la competición, y así avanzar hacia una mayor profesionalidad y seriedad en esta modalidad deportiva.

8.1- De los participantes

Se recogen a continuación, las normas de comportamiento adecuadas, las posibles faltas que pueden ser cometidas por los jugadores y árbitros, así como las sanciones que conlleva cada una de ellas.

1) PENALIZACIONES Y NIVELES DE PENALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN: las penalizaciones que se describen a continuación se aplicarán respecto del comportamiento de los jugadores en su interacción con otros jugadores, árbitros, miembros de la organización o público en general, y comportarán las sanciones que en cada caso se detallan.

- Aviso: Tres avisos comportarán la pérdida del frame en juego.
- Pérdida de frame + aviso, conllevará la pérdida del enfrentamiento.
- Pérdida de un enfrentamiento + aviso o pérdida de frame o partida, será motivo de descalificación.

• Tras haber sido objeto de descalificación, en la siguiente prueba en la que participe el jugador sancionado, solo será necesario un aviso para que el árbitro decrete la pérdida del frame.

Ejemplo: Si un jugador recibe 3 avisos y se le da por perdido el frame, en el siguiente aviso, se le daría el enfrentamiento por perdido, aunque ya estuviera jugando otro enfrentamiento. Si se diera otro aviso más durante el campeonato, se procedería a su descalificación.

La penalización de Aviso viene dada por:

✓ Uso de cualquier aparato electrónico durante el transcurso del enfrentamiento.

✓ Comportamiento que pueda ser susceptible de molestia para el resto de los jugadores de la sala.

✓ Coger tiempo muerto sin informar a la dirección del evento.

✓ Mal uso del material de juego.

✓ Incumplimiento, en su caso, del protocolo sanitario.

La penalización de Pérdida de Frame viene dada por:

✓ Practicar en la mesa durante un tiempo muerto.

✓ Volver a la mesa más tarde de 5 minutos en el tiempo muerto del rival.

✓ Cualquier conducta antideportiva u ofensa seria.

✓ Incumplimiento reiterado, en su caso, del protocolo sanitario.

La penalización de Pérdida de enfrentamiento viene dada por:

✓ Dañar intencionadamente o destrozar material de juego o de las instalaciones.

✓ Cualquier conducta antideportiva que suponga una ofensa muy seria.

La penalización de Descalificación viene dada por:

✓ Incumplir la normativa de uniformidad.

✓ Conducta antideportiva que revista una ofensa seria hacia la organización, jugadores o asistentes.

Esta normativa de penalización será aplicable durante todo el transcurso de cada prueba, no limitándose solo al tiempo de juego, y ya se produzca dentro de las instalaciones o en las cercanías.

Los niveles de penalización son acumulables durante todo el transcurso del campeonato, por lo tanto, una vez alcanzado un nivel de sanción, la siguiente penalización será la inmediatamente superior.

En el caso de descalificación, el jugador queda apartado de toda ayuda que le corresponda en ese campeonato, así como los posibles beneficios que se derivaran de su clasificación, y la Dirección Deportiva de la R.F.E.B. o el órgano competente en materia disciplinaria de la R.F.E.B., se reservan el derecho a establecer la sanción que corresponda al jugador infractor.

En caso de reincidencia en una descalificación, el jugador quedará completamente apartado de toda competición durante el transcurso de la temporada deportiva, a salvo de las demás sanciones que puedan corresponder en aplicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.B.

2) NORMATIVA ANTIDOPAJE:

La R.F.E.B. podrá realizar controles antidopaje en las competiciones, fuera de ellas, y nominalmente en el ámbito del billar nacional, no como una actuación persecutoria, sino para velar por la salud de los billaristas, y para preservar la igualdad en las condiciones de participación en la competición, así como para detectar posibles infractores.

Todas las actuaciones que la R.F.E.B. realice respecto de esta cuestión, así como las posibles sanciones que se aplicarían en caso de infracción, estarán regidas por lo dispuesto en la normativa vigente sobre esta materia, particularmente, en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, y el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, así como por lo regulado en el Reglamento antidopaje de la R.F.E.B.

Las sustancias y métodos prohibidos en el deporte serán los fijados por la normativa vigente aplicable, actualmente la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, teniéndose en cuenta, en su caso, el uso terapéutico de sustancias o métodos prohibidos cuya utilización haya sido autorizada por la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte.

8.2- Del público

El público que asista a los Campeonatos Nacionales de Snooker, deberá observar las normas comunes de comportamiento que requiere la competición de cualquier modalidad de billar.

La dirección del evento deberá velar porque, dicho comportamiento, se desarrolle dentro de los cauces establecidos para cualquier competición de billar, de acuerdo con las normas recogidas en los Reglamentos de la R.F.E.B.

Ante un posible comportamiento inadecuado por parte de algún asistente, la Dirección del campeonato podrá efectuar los avisos o advertencias que estime pertinentes, en orden al mantenimiento del respeto a todos los presentes en la sala de juego, y especialmente hacia los jugadores, pudiendo llegar a decidir la expulsión de las instalaciones de quien se comporte inadecuadamente o contravenga las indicaciones o advertencias realizadas.

En caso de que se produzca algún hecho o circunstancia de extrema gravedad, o cuando algún asistente se niegue a cumplir con la indicación de expulsión establecida, la dirección del evento podrá solicitar la presencia y actuación de la autoridad local a quien corresponda intervenir en estos casos.

9.- REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

Toda representación internacional vendrá determinada por las plazas asignadas por las Federaciones o Asociaciones Internacionales para tal fin, y en base a las partidas económicas presupuestadas y confirmadas tanto por la R.F.E.B como por el C.S.D., quedando recogidos los requisitos y condiciones de participación en pruebas internacionales, en el Reglamento de Participación en Pruebas Internacionales de la R.F.E.B., que se aplicará a esta competición de manera análoga a su aplicación en otras modalidades de billar.

9.1- Requisitos y condiciones de participación

El número de deportistas seleccionados por la R.F.E.B. para cada competición, vendrá determinado por las plazas otorgadas por la organización de la competición y por el presupuesto de la R.F.E.B., así como por las posibles modificaciones o variaciones que puedan producirse.

Sólo podrán ser seleccionables por la R.F.E.B. los deportistas con nacionalidad española, no pudiendo seleccionarse a deportistas extranjeros.

En el apartado correspondiente a “Ayudas económicas de la RFEB para representación en el Campeonato de Europa de Snooker”, se ha indicado la asignación posible de plazas y ayudas para los participantes en dicho campeonato, que dependerá de las plazas asignadas por la organización, de las disponibilidades presupuestarias de la R.F.E.B., y del puesto que ocupen los jugadores en la clasificación final del Campeonato de España Individual.

10.- DISPOSICIÓN FINAL

Serán de plena aplicación a los Campeonatos de España de Snooker, todas las normas vigentes de la R.F.E.B., siempre que no resulten contradictorias con lo que se establece en el presente Reglamento Específico de los CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SNOOKER INDIVIDUALES y de SELECCIONES AUTONÓMICAS.

No obstante, para los posibles casos de laguna normativa o de duda en la interpretación del presente Reglamento, también se podrán aplicar de manera análoga dichas normas federativas, bien porque dadas las especificidades de esta modalidad de billar no serían directa o plenamente aplicables, o bien porque no resulten congruentes con la esencia y finalidad del snooker, estando además siempre a salvo de las posibles modificaciones o cambios de normativa o regulación que pueda determinar la R.F.E.B. en su ámbito de competencias.

agosto de 2026